

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Maxon», modelo CP 0510.

Características:

Primera: 30-300.

Segunda: 4/12.5.

Tercera: 5.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

2597 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un teclado, marca «Cherry», modelo 680-1000-HAE, fabricado por «Cherry Mikroschalter, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Auerbach (República Federal de Alemania).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Barcironic, Sociedad Anónima», con domicilio social en Provenza, 386, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de un teclado, fabricado por «Cherry Mikroschalter, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Auerbach (República Federal de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante informe con clave número 81.936, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC1B990001987, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe GTE-0303, con caducidad el día 30 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 30 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cherry», modelo 680-1000-HAE.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

2598 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa determinados poliestirenos expandidos utilizados como aislantes térmicos.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 26 de octubre de 1987 por la que a solicitud de «Isocold, Sociedad Anónima», se homologan con la contraseña de homologación DPE- 2018 los poliestirenos expandidos correspon-

dientes a los tipos I, III, IV y V, fabricados por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio INCE, con clave S-78/1986, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), con clave IA86/442C3076/8.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

2599 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de homologación de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologa un autómata programable industrial, modelo PC-0085, fabricado por «Gould», en sus instalaciones industriales, ubicadas en Sharp Nigata Electronic, Japón.*

Vista la petición presentada por la Empresa «Controlmatic Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Altos Hornos, 30, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 16 de marzo de 1987 por la que se homologa un autómata programable industrial, marca «Gould», modelo PC-0085, sea ampliada con nuevos módulos;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos módulos no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1986),

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987 por la que se homologa un autómata programable industrial, modelo PC-0085, con la contraseña de homologación GAP-0008, para incluir en dicha homologación los módulos siguientes:

Denominación	Código
Micro CPU	PC-0085-101 PC-0085-102 PC-0085-103 PC-0085-104 PC-0085-105
Periférico de programación	PP-0105-100
Módulo de entrada	AC-1120-000 AC-1120-001 AC-1120-002
Módulo de alimentación	PE-0035-000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

2600 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de homologación de fecha 16 de marzo de 1987, por la que se homologa un autómata programable industrial, modelo API-884, fabricado por «Gould», en sus instalaciones industriales ubicadas en Andover Mas (EE.UU).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Controlmatic Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Altos Hornos, 30, de Barcelona, por la que solicita que la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987 por la que se homologa un autómata programable industrial, marca «Gould», modelo API-884, sea ampliada con nuevos módulos;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos módulos no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1986),

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de fecha 16 de marzo de 1987 por la que se homologa un autómata programable industrial, marca «Gould», modelo API-884, con la contraseña de homologación GAP-0009, para incluir en dicha homologación los módulos siguientes:

Denominación	Código
Micro CPU	AS-884A-110
Módulo de alimentación	AS-884A-210
Módulo de entrada	AS-P810-001
Módulo de salida	AS-P884-001
Módulo de entrada	AS-B883-201
Módulo de salida	AS-B885-001
Módulo de entrada	AS-B883-200
Módulo de salida	AS-B884-002
Módulo de entrada	AS-B838-032
Módulo de salida	AS-B882-239
Módulo de comunicación	AS-J802-000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

2601 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre la inspección técnica de vehículos usados de importación para efectuarse en las instalaciones de la «Estación de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima».*

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como partes y piezas de dichos vehículos;

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos es de primordial importancia para reducir en lo posible la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando que el número de estaciones actualmente autorizadas para efectuar las inspecciones reguladas por el artículo 1.º del Real Decreto 2140/1985 debe ser ampliado para satisfacer la demanda que se ha producido de este tipo de inspecciones,

Esta Dirección General ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985 puedan ser también efectuadas en las instalaciones de la estación «Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

2602 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, sobre la inspección técnica de vehículos usados de importación para efectuarse en las instalaciones de la estación de «Celrá», en Girona.*

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo 2.º, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos es de primordial importancia para reducir en lo posible la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando que el número de estaciones actualmente autorizadas para efectuar las inspecciones, reguladas por el artículo 1.º del Real Decreto 2140/1985 debe ser ampliado para satisfacer la demanda que se ha producido de este tipo de inspecciones,

Esta Dirección General ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, puedan ser también efectuadas en las instalaciones de la estación ITV, de Celrá (Girona).

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

2603

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi» del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, para la realización de los ensayos relativos a las baldosas cerámicas.

Vista la documentación presentada por don Javier Rodríguez Zunzarren, en nombre y representación de Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi» del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, instalado en el Colegio Universitario de Castellón, carretera Morella, sin número,

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vistas las siguientes Normas UNE relativas a baldosas cerámicas:

Determinación de las características dimensionales y aspecto superficial (UNE-67-098-85).

Determinación de absorción de agua (UNE-67-099-85).

Determinación de asistencia flexión (UNE-67-100-85).

Determinación de la dureza al rayado de la superficie según Mohs (UNE-67-101-85).

Determinación de la resistencia a la abrasión profunda. Baldosas no esmaltadas (UNE-67-102-85).

Determinación de la dilatación térmica lineal (UNE-67-103-85).

Determinación de la resistencia al choque térmico (UNE-67-104-84).

Determinación de la resistencia al cuarteo (UNE-67-105-83).

Determinación de la resistencia química. Baldosas no esmaltadas (UNE-67-106-85).

Determinación de la resistencia química. Baldosas esmaltadas (UNE-67-122-85).

Determinación de la resistencia a la abrasión. Baldosas esmaltadas (UNE-67-154-85).

Determinación de la expansión por humedad usando agua hirviendo. Baldosas no esmaltadas (UNE-67-155-85).

Determinación de la resistencia a la helada (UNE-67-202-85).

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi» del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, para la realización de los ensayos relativos a las baldosas cerámicas, según las Normas UNE designadas anteriormente.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1987.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

2604

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima» (ENADIMSA), a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Visto el expediente promovido por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima» (ENADIMSA), para la inscripción de dicha Sociedad como Entidad colaboradora para la aplicación del Reglamento de Policía Minera, en cumplimiento de la Orden de 18 de marzo de 1985;

Resultando que la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima» (ENADIMSA), cumple los requisitos exigidos en el punto quinto de la citada Orden;

Considerando que la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima» (ENADIMSA), ha presentado la documentación exigida por la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto que procede la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro al solicitante.

Madrid, 7 de enero de 1988.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.